



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2012-ANA-ALACHRL

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 163-2011, presentado por el señor Clemente Flores LLantoy, identificado con DNI N° 10049476, por el cual solicita la extinción del Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua superficial con fines agrarios, del predio con Código Catastral N° 06076, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Venturosa, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, Cuenca del Río Lurín, adjuntando el sustento técnico correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone en el Artículo 75°, numeral 3, como deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido de los administrado debe adecuarse a uno de Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua ;

Que, mediante escrito con registro N° 163-2011 de fecha 10 de Agosto del 2011, el recurrente comunica que ha adquirido un terreno rústico, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Venturosa, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, acompaña a su solicitud la copia de la ficha registral de Registros Públicos en la que se encuentra registrado el señor Clemente Flores LLantoy, así mismo la Minuta de Compra/Venta del inmueble que otorga el señor Clemente Flores LLantoy y su cónyuge señora Teófila Palomino Juárez de Flores, a favor de la Compañía inmobiliaria, constructora y de Transportes "Estrella Andina" S.A (Cicontesa); adjunta al expediente la copia de la Resolución Administrativa N° 082-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 31 de Enero del 2005, mediante la cual se otorga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora Muñoz Caycho, Paula Ernestina y Otros, conductores del predio con código catastral N° 06076.

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2011-ANA-ALACHRL/OEL, de fecha 28 de Noviembre del 2011, el Encargado de la Oficina de Enlace Lurín, señala que el predio se encuentra en la jurisdicción de la Junta de Usuarios Lurín -Chilca, Bloque de Riego Venturosa, y que limita con el canal de segundo orden denominado Almacigo; concluye, que la solicitud y los documentos presentados se encuentran acorde con el marco legal y que resulta procedente, extinguir el derecho de uso de agua superficial con fines agrarios, por haberse enajenado la propiedad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a la Ley con el Oficio N° 452-2011-AJUSDRLCH de fecha 22 de Setiembre del 2011, la Junta de Usuarios sub Distrito de Riego Lurín -Chilca; opina, que en mérito al Informe Técnico N° 058-2011-JUDRLCH, opina que el trámite solicitado por el señor Clemente Flores LLantoy sea declarado procedente, por encontrarse el predio materia de la solicitud con construcciones urbanas;

Que, a través del Informe Técnico N° 092-2011-ANA.ALA.CHRL-DMLVE de fecha 21 de Diciembre del 2011, elaborado por la profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que mediante la Resolución Administrativa N° 082-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 31 de Enero del 2005 se resuelve otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Venturosa, en el mismo que fue incluida la señora Muñoz Caycho, Paula Ernestina y Otros, conductores del predio con código catastral N° 06076, con un Área bajo Riego de 2,2285 ha. y un volumen anual de 16864.14902 m³. Posteriormente, durante el proyecto de consolidación de Bloques de Riego se aprueba la actualización del Bloque de Riego Venturosa mediante Resolución N°084-2010-ANA/ALA.CHRL, de fecha 13 de Enero del 2010, en donde fue ratificada la misma el área bajo riego del predio en mención; y propone extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor la señora Muñoz Caycho, Paula Ernestina y Otros, ex conductores del predio con código catastral N° 06076, inscrita en el Registro Administrativo de Derecho





PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 193 - 2012-ANA-ALACHRL

de uso de Agua, mediante Resolución Administrativa Nº 082-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 31 de Enero del 2005.

Que, con Informe Legal Nº 046-2012-ANA-ALACHRL/NASA, de fecha 20 de Marzo del 2012, el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que evaluados los documentos presentados, así como contando con la opiniones técnicas favorables del Personal Técnico de esta Administración Local, deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;

Que, conforme a los considerados antes expuestos, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para la extinción de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, para el predio con Código Catastral Nº 06076, debiendo excluirlo del padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Venturosa; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural Nº 605-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXTINGUIR la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la señora: Muñoz Caycho, Paula Ernestina y Otros, ex conductores del predio con código catastral Nº06076, ubicado en al ámbito de la Comisión de Regantes Venturosa, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, la misma que fue registrada en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua mediante la Resolución Administrativa Nº 082-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL, de fecha 31 de Enero del 2005, ratificando los demás derechos otorgados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo extinguir la licencia mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, al recurrente, a la Junta de Usuarios sub Distrito de Riego Lurín -Chilca y a la Comisión de Regantes Venturosa, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

EMSC/NASA
cc
RADA
JUNTA DE USUARIOS SUB
DISTRITO DE RIEGO LURIN
CHILCA
cc RR Venturosa
Archivo